



**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LOS  
PROYECTOS QUE INDICA,  
CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL  
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.**

**EXENTA N°** 15.OCT2010\* 4654  
**VALPARAÍSO,**

**VISTO:**

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 12033, 27214, 710579, 72971, 73476,73859, 74062, 74112; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números 5156 de 01 de diciembre de 2008; 1483 de 25 de julio de 2006; 3401 de 30 de septiembre de 2008, 5338 de 09 de diciembre de 2008; 5207 de 03 de diciembre de 2008; 5168 de 01 de diciembre de 2008; 5168 de 01 de diciembre de 2008; todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, y el Memorando Interno N°05-S/ 4381 de 07 de octubre de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artística de este Servicio.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento del Libro, de 2006; Becas de Creación Literaria de 2008; convocatorias 2006 y 2008, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 12033, 27214, 710579, 72971, 73476,73859, 74062 y 74112

Que, dichos proyectos se ejecutaron antes de la entrada en vigencia de la Resolución Exenta N° 5144 de 2008, por lo que las actividades contempladas en los proyectos fueron revisadas por los encargados de la línea respectiva de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituyendo las garantías entregadas y archivando sus antecedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo

Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 67 de 16 de enero de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2006, Línea de Fomento del Libro; Resolución Exenta N° 910 de 08 de abril de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocatoria 2008, Línea de Beca de Creación Literaria y Resolución Exenta N° 2565 de 138 de agosto de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, segunda convocatoria 2008, Línea de Beca de Creación Literaria y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito de los **Certificados de Ejecución Total** suscritos por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

### LÍNEA DE FOMENTO DEL LIBRO, CONVOCATORIA 2006

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	27214	PUBLICACIÓN DE COLECCIÓN DE TEXTOS LITERARIOS DE ALFONSO ALCALDE	CRISTIAN ALBERTO GEISSE NAVARRO	13.176.124-4	12/03/2009

### LÍNEA DE BECA DE CREACIÓN LITERARIA, CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	70579	MEMORIAS DEL NUEVO SIGLO: JÓVENES, TRABAJADORES Y ARTISTAS EN LA NOVELA CHILENA RECIENTE	MÍA RUBÍ CARREÑO BOLÍVAR	10.197.307-7	23/12/2008

### LÍNEA DE BECA DE CREACIÓN LITERARIA, SEGUNDA CONVOCATORIA 2008

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	12033	UN POCO INVISIBLE: ESCRITURA DE TEATRO PARA NIÑOS	ANDRÉS ANTONIO KALAWSKI ISLA	10.632.479-4	31/03/2009
2	72971	PICARESCA BEAT, VIDA Y SUCESOS DE LA TRAVESTI GRACIEL CONCHA	YOSSA LUCÍA VIDAL COLLADOS	16.123.915-1	31/03/2009
3	73476	SEGUNDA NOVELA	DIANA PAOLA ROSA MASSIS VALENCIA	8.719.616-K	27/03/2009
4	73859	NOVELA INFANTIL JUVENIL SOBRE VIOLENCIA ENTRE PARES Y SUS CONSECUENCIAS	ÁNGELICA PATRICIA DOSSETTI CALDERÓN	14.412.130-9	27/03/2009

5	74062	MANUEL ROJAS: ENTREVISTAS (1928-1972)	DANIEL IGNACIO FUENZALIDA VILLARROEL	8.334.857-7	27/03/2009
6	74112	LECCIÓN DE PAISAJISMO	MARÍA EUGENIA GAZMURI VIEIRA	11.478.972-0	27/03/2009

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyecto que se individualizan en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”**


  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**SUBDIRECCIÓN NACIONAL**  
**LUZALO MARTÍN DE MARCO**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL**

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional.
- Jefe Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Ejecutiva Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.